

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
SECRETARÍA MUNICIPAL

**APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO
FERIA DE LAS TRADICIONES**

VICTORIA, 26 AGO 2025

DECRETO EXENTO.- N°

1545

VISTOS:

1. Bases de Postulación y Funcionamiento Feria de las Tradiciones los días 10, 11 y 12 de Octubre de 2025, Municipalidad de Victoria.
2. as facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, Bases de Postulación y Funcionamiento Feria de las Tradiciones los días 10, 11 y 12 de octubre de 2025, Municipalidad de Victoria.
2. **DEJASE**, sin efecto cualquier otro decreto que verse sobre la materia.
3. Las Bases de Funcionamiento y Funcionamiento que se aprueban, se considera parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE. Firmados, Sr. Javier Jaramillo Soto, Alcalde. – Sr. Sergio Adriasola Caulier, Secretario Municipal. -

Lo que me permito comunicar a Usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,



SERGIO ADRIASOLA CAULIER
SECRETARIO MUNICIPAL



JAVIER JARAMILLO SOTO
ALCALDE

JJS/SAC/mvt
DISTRIBUCIÓN

- Unidad de Turismo
- Administración Municipal
- Control Interno
- Oficina de Partes

**MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
BASES DE POSTULACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
FERIA DE LAS TRADICIONES
10, 11 y 12 de OCTUBRE DE 2025**

1. CONVOCATORIA.

La Municipalidad de Victoria, convoca a emprendedores de la comuna de Victoria, a participar de la Feria de las Tradiciones 2025, a desarrollar los días 10, 11 y 12 de octubre de 2025, con el propósito de generar una actividad que fortalezca nuestras tradiciones, la economía y participación local.

En el evento que, factores externos dificulten o impidan la realización de la actividad en la fecha establecida, como a modo de ejemplo, condiciones climáticas adversas, el comité de organización propondrá al alcalde de la Municipalidad de Victoria, efectuar o coordinar el cambio de fecha para la realizar la actividad, fijándose en atención a la mayor conveniencia, hecho que será formalizado en documento firmado al efecto.

La Municipalidad de Victoria no se hará responsable ante cualquier situación ajena a su administración que pudiese entorpecer el normal desarrollo de la actividad o su puesta en marcha.

2. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar de esta postulación, todas aquellas personas mayores de 18 años, que deseen ser expositores en los stands de la Feria de las Tradiciones 2025, y que ofrezcan en ellos productos cuya elaboración corresponda a lo indicado en las presentes bases de postulación y que guardan relación con la pertinencia local y correspondan a los rubros de comidas típicas, cafetería, artesanías, emprendimientos y cervecería artesanal.

3. DE LA INFRAESTRUCTURA

De acuerdo a lo señalado en las presentes bases y considerando la disposición de infraestructura, serán evaluadas aquellas propuestas que consideren postular a:

- a) Stand de Gastronomía típica 30 puestos.
- b) Stand de Cafeterías y jugos 5 puestos.
- c) Stand de Cervezas Artesanales 5 puestos.
- d) Stand de Artesanías y emprendimientos 30 puestos (de los cuales 25 puestos corresponden a artesanías).
- e) Zona de juegos
- f) Zona de food truck máximo 10 carros
- g) Puesto móvil máximo 4 puestos

3.1. No se permite la comercialización de comida chatarra o envasada, ni la comercialización de golosinas envasadas, (a modo de ejemplo papas fritas, ramitas, tortillas, chocolates, etc) ni venta de alcoholes destilados.

3.2. En el caso de que alguno de los postulantes, presente en su propuesta algunos de los productos no permitidos en estas bases, quedará automáticamente fuera de esta postulación.

4. DEFINICIONES

a) GASTRONOMÍA TÍPICA.

Platos a base de carnes rojas y de ave (Asados, cazuelas, anticuchos, carne a la olla, entre otros), y otras preparaciones tales como; pastel de choclo, pastel de papas, tortillas, empanadas, tortillas de rescoldo, sopaipillas u otros.

b) ARTESANÍA, AGRO ELABORADOS Y EMPRENDEDORES.

Artesanía en madera, cerámica, fibra vegetal, lana, joyería, cuero, metales y otros productos manufacturados de manera artesanal, tales como cremas, jabones, etc. Productos agro elaborados (mermeladas, miel y sus derivados, chocolates, etc.), Plantas. Emprendedores no considerados en la definición anterior.

c) CAFETERÍAS Y JUGOS NATURALES

Repostería como: alfajores y dulces artesanales, calzones rotos, chilenitos, roscas, empanadas dulces, empolvados, pan de huevo, tortas de mil hojas, brochetas de fruta o ensaladas de fruta, leche con plátano, etc. Además de café y té.

Jugos naturales, helados, mote con huesillos, granizados y otros bebestibles.

d) CERVECERÍA ARTESANAL

Cervezas artesanales. Se deberá ofrecer solo venta individual (shops chicos, grandes y botellas individuales, no mayores a 500 CC.) Para consumo en el lugar, solo podrá ser distribuida en vasos reutilizables.

e) ZONA DE JUEGOS

Se considerará en la zona de juegos los tradicionales de feria como por ejemplo Tiro al blanco, lanzamiento de aros, pesca, dardos, taca taca, tira latas, juegos inflables, camas elásticas, paseo a caballos etc.

f) ZONA DE FOOD TRUCK

La zona de food truck, estará compuesto por un máximo de 10 carros, estos solo podrán hacer sus preparaciones dentro de este y contar con su resolución sanitaria al día y generador para su buen funcionamiento. Al igual que los stands gastronómicos los food truck deberán contar con una oferta gastronómica típica chilena, dulce o salada, para ofrecer los días de la feria.

g) PUESTO MOVIL

Carros pequeños para la venta de palomitas, algodones de azúcar, entre otros. Estos tendrán que funcionar con su generador.

5. DE LA POSTULACIÓN.

Las presentes bases de Postulación a la ya señalada convocatoria, serán publicadas a más tardar el día 28 de agosto de 2025, en el sitio web municipal <http://www.victoriachile.cl>, como así también en sus redes sociales.

Cada postulante deberá entregar su propuesta en un sobre cerrado en la oficina de partes del municipio, en el horario de 09:00 a 13:55 hrs., entre el día **lunes 08 de septiembre de 2025 hasta el 12 de septiembre de 2025**. No se aceptarán propuestas ingresadas con posterioridad a la fecha señalada.

5.1 Cada postulación deberá contener la siguiente documentación:

1. **Anexo N°1**, Formulario de Postulación, el cual podrá ser descargado directamente desde la página web de la Municipalidad de Victoria (<http://www.victoriachile.cl>). El formulario de postulación debe ser llenado con letra legible o completado digitalmente. La postulación deberá ser ingresada de manera individual por cada participante.
2. **Anexo N°2**, Declaración jurada simple de aceptación de las bases y de las condiciones establecidas en ellas, certificando que comprende y se compromete a cumplir las normas establecidas a cabalidad.
3. Registro Social de Hogares, el cual informará el domicilio del postulante. Solo podrá postular una persona por hogar. (No se considera puntaje)
4. Fotocopia de cédula de identidad del postulante.
5. **Anexo N°3**, Declaración jurada simple que certifica que el postulante no mantiene vínculo contractual con la Municipalidad de Victoria.
6. **Anexo N°4**, Listado de equipo de trabajo en el stand.
7. **Anexo N°5**, Listado de productos que ofrecerá el stand.

6. DE LOS HORARIOS Y DÍAS DE FUNCIONAMIENTO.

La Feria de las Tradiciones 2025, se realizará los días 10, 11 y 12 de octubre del 2025. El horario de funcionamiento de para el público, será el viernes desde las **12.00 hrs. a las 00:00 hrs, sábado y domingo desde las 10:30 a 00:00 hrs.**

Los locatarios deberán hacer ingreso a sus respectivos locales desde las 08.30 hrs. a 10:00 hrs., posterior al señalado horario, estará prohibido el tránsito de vehículos por el sector destinado a público.

Los stands obligatoriamente deberán estar en funcionamiento desde las 10.30 hrs.

El no cumplimiento de esta norma será considerado como una falta grave, dando argumento para que la comisión organizadora de por término anticipado al acuerdo de utilización del local y efectúe respectivo **registro de incumplimiento**.

7. DE LOS DERECHOS MUNICIPALES.

Cada locatario deberá gestionar de forma independiente el pago de Impuesto de Tasación por venta, en Servicios Impuestos Internos. La Municipalidad de Victoria, se excluye de realizar dicha gestión.

Cada Locatario deberá pagar permiso municipal para su funcionamiento.

El valor designado a los Stands para los 3 días será el siguiente(*):

- **Gastronomía típica y chicha** **\$150.000.**
- **Artesanía, agro elaborados y emprendedores** **\$50.000.**
- **Cervecería artesanal** **\$250.000.**
- **Cafeterías y Jugos naturales** **\$150.000.**
- **Food truck** **\$150.000**
- **Puesto Móvil** **\$ 50.000**
- **Zona de juegos según el siguiente detalle:**

Tipo de juego	Juegos por RUT	Metros cuadrados	Precio
Camas elásticas	3	25 m2	\$30.000
Inflable pequeño	1	12 m2	\$40.000
Inflable Mediano	1	25 m2	\$30.000
Inflable grande	1	100 m2	\$110.000
Taca Taca	3		\$10.000 c/u
Tiro al blanco	1	100 m2	\$110.000
Paintball	1	100 m2	\$110.000
Toro mecánico	1	100 m2	\$110.000
Muro escalada	1	100 m2	\$110.000
Paseo a caballo	1		\$50.000

Cualquier otro juego que no esté en la lista, consultar su precio con la organización

* Valores según decreto alcaldicio.

8. DE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

Una vez cerrada la recepción de las propuestas, la Comisión Evaluadora compuesta por 3 miembros de la Comisión Organizadora y la presencia del ministro de Fe, contará con un plazo de 3 días hábiles para la evaluación de estas.

Para efectuar la evaluación de las postulaciones, la Comisión utilizará los criterios de evaluación que se describen a continuación, levantando acta de los resultados obtenidos por cada postulante, ordenados por puntaje (de mayor a menor) y por tipo de puestos establecidos para la feria de las Tradiciones.

Los postulantes que no ingresen la totalidad de los documentos exigidos, quedarán automáticamente fuera de bases y no podrán avanzar en el proceso de evaluación.

CONCEPTO A EVALUAR	EVALUACIÓN	PUNTAJE	PONDERACIÓN
El expositor pertenece a la comuna de Victoria.	SI	15	50%
	NO	5	
El producto o servicio a ofrecer cuenta con valor agregado. El postulante ofrece un plus en su postulación.	SI	15	30%
	NO	5	
Experiencia del expositor en ferias similares. Deberá presentar certificado que acredite experiencia en el ámbito público o privado. (anexo N°1)	1 a 2 ferias	5	20%
	3 a 5 ferias	10	
	6 o más ferias	20	
			100%

Los resultados de las postulaciones seleccionadas, serán comunicadas telefónicamente a cada postulante, a más tardar el día 16 de septiembre de 2025, como así también serán publicadas en el sitio web municipal.

9. DE LA ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN:

Una vez notificado de la selección, el postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Respecto de los stands con manejo de alimentos y bebidas en general Firmar anexo de cumplimiento de todas las condiciones de funcionamiento de locales transitorios, de la SEREMI de salud.
2. Respecto de las zonas de juegos, adjuntar listado con la variedad de juegos que ofrecerá, **con sus respectivos seguros de responsabilidad por daños a terceros** u otros según corresponda para cada juego además de firmar el anexo correspondiente. (Los locatarios que no cuenten con el señalado seguro, no podrán instalar sus juegos en la feria)
3. Cada locatario deberá demostrar la gestión de **Impuesto de Renta Presunta** ante el Servicio de Impuestos Internos o bien el **cambio de domicilio** para funcionar el Feria de las Tradiciones.
4. Asistir a las charlas de coordinación e inducción realizadas por la Municipalidad de Victoria, firmar recepción conforme de la información.
5. Firma de documento habilitante para participar en la Feria (**excluyente**), en el evento de que un expositor, se negare a firmar el señalado documento, no podrá participar de la actividad liberando el cupo a otro expositor.
6. Contar con generadores de energía para el correcto funcionamiento de los stands (en caso de requerir) y juegos (obligatorio)

10. DE LA FISCALIZACIÓN

La fiscalización del cumplimiento de la normativa expuesta, estará a cargo de la comisión organizadora de la Feria, en conjunto a la Oficina de Seguridad Pública.

El Municipio queda liberado de toda responsabilidad, si por razones climáticas o de fuerza mayor se viere afectado el funcionamiento de la actividad y de las demás

instalaciones destinadas al funcionamiento de la feria. Así también, quedará exenta de toda responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan producir en las mercancías y materias primas, que tengan los locatarios en sus stands.

Personal autorizado de la SEREMI de la Salud, podrá efectuar en cualquier momento y sin previo aviso, fiscalización de la calidad de los productos. Si se encontrara en mal estado de conservación u otros defectos, se procederá al cierre del stand, sin derecho a devolución de gastos. Ante otras situaciones de irregularidad se procederá de igual manera.

11. DE LA ESTADÍA Y MANTENCIÓN DE LOS PUESTOS.

1. Se prohíbe la intervención en instalaciones eléctricas por parte de los participantes sin previa autorización de la comisión organizadora.
2. Cada locatario debe velar por la limpieza y orden de su puesto, así como también el retiro de basura la cual deberá ser depositada en los contenedores dispuestos por la Municipalidad de Victoria.
3. En relación a la presentación personal, esta deberá ser acorde al contexto en el que se encuentra, sin descuidar la limpieza de delantales y cofias.
4. Cada locatario deberá contar con el mobiliario correspondiente para equipar e implementar de buena manera
5. Tu stand. En el caso de los stands de gastronomía en general, según exigencias de SEREMI de Salud, deberán cumplir con las condiciones de funcionamiento de locales transitorios.
6. Se establece que desde el momento que los/as locatarios/as reciben formalmente su stand, son los únicos responsables de la mantención/arreglos correspondientes y de los productos que comercializan.
7. Una vez finalizada la Feria de las tradiciones, los locatarios deberán hacer entrega formal de cada stand a la comisión organizadora.
8. Cada locatario será responsable de la instalación de mesas y sillas necesarias para disponer de su servicio gastronómico al público asistente.

11. DE LAS PROHIBICIONES

1. Se prohíbe a los locatarios vender bebidas alcohólicas distintas a las autorizadas, la venta de alcohol a personas en estado de ebriedad o menores de edad. La venta de alcohol solo se deberá realizar en los stands de cerveza artesanal y stands de chicha.
2. Queda estrictamente prohibido la modificación estructural de cualquier stand, o la utilización de un espacio no entregado; así como también el uso de nylon, malla raschel, entre otros.
3. Se prohíbe la reproducción de música en los stands.
4. Se prohíbe botar restos de comida en lugares no aptos para ello, incluyendo lavaplatos y lavaderos comunes. De esta manera se pretende evitar que colapse el sistema que recoge las aguas servidas.

5. Se prohíbe la manipulación de dinero a quien esté a cargo de la cocina del stand, asimismo el uso de anillos, aros u otro objeto que interfiera en la higiene al momento de manipular los alimentos.
6. Cualquier duda sobre el reglamento de funcionamiento podrá ser consultada a la comisión organizadora de la Feria.
7. Se prohíbe todo utensilio eléctrico de alto voltaje conectado a la red eléctrica, como por ejemplo horno eléctrico, freidora eléctrica entre otros utensilios semi industriales que puedan provocar el colapso de la red eléctrica.
8. Está estrictamente prohibido cualquier tipo de agresión entre expositores o contra el personal de la organización, en el evento de acontecer una situación de esta naturaleza, el stand será cerrado de manera permanente, sin derecho a devolución e inhabilitado para participar en posteriores ferias y actividades municipales.
9. Quedará prohibido la instalación de **más de una parrilla** (pancho, asadera, etc) por stand. Como así también no respetar el espacio destinado para ello.
10. En el evento de que la municipalidad gestione la instalación de mesas y sillas destinadas a salón comedor, estas no podrán ser removidas del lugar asignado para ello.
11. Por último, está estrictamente prohibido el comercio ambulante dentro del recinto de la Feria.

Se deja en conocimiento que cualquier falta provocada por los locatarios ya sea por falta de higiene o por incumplimiento de las presentes bases, le será notificado y registrado lo que será causal de participación para futuras actividades realizadas por la Municipalidad.

ANEXO 1
FORMULARIO DE POSTULACIÓN

IDENTIFICACIÓN PERSONA NATURAL	
Nombre Completo	
Cédula De Identidad	
Teléfono De Contacto	
Dirección	
Tipo de stand	
Nombre de la propuesta	
Describa detalladamente sus conocimientos y experiencia en el rubro al cual postula.	
Describa el valor agregado que otorgara a sus productos. (en el caso de los stands gastronómicos, indicar si ofrecerá una opción de almuerzo típico, para el día sábado y domingo)	

FIRMA
NOMBRE
RUT

ANEXO N°2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN

Yo, _____, Rut
N° _____,
que postulo al puesto de _____ declaro
conocer y aceptar todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes
Bases, comprendo y me comprometo a cumplir a cabalidad las normas establecidas.

FIRMA
NOMBRE
RUT

ANEXO N°3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, _____, cédula de identidad N° _____,
declaro bajo juramento que no tengo ningún vínculo contractual, ya sea directo o
indirecto, con la Ilustre Municipalidad de Victoria.

Esta declaración se realiza para los fines de dar cumplimiento con los requisitos
exigidos en las bases de Bases De Postulación Y Funcionamiento Feria De Las
Tradiciones año 2025.

FIRMA
NOMBRE
RUT

ANEXO 4

Nómina del equipo de trabajo considerado de acuerdo al formulario de Postulación.

Indicar el cargo es obligatorio para los stands gastronómicos, cafeterías, jugos naturales

N°	Nombre completo	Cargo (cocinera, cajera, etc.)	RUT	Firma
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

FIRMA
NOMBRE
RUT

ANEXO N° 5
Listado de productos que ofrecerá
(Todos los postulantes)

	Producto	Detalle
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		

FIRMA
NOMBRE
RUT

PORTADA SOBRE DE POSTULACIÓN

Nombre Del/La Postulante	
Teléfono Del/La Postulante	
Nombre De La Propuesta	
Rubro De La Propuesta	
Fecha De Ingreso De La Postulación (Llenado Por Oficina De Partes)	
Hora De Ingreso De La Postulación (Llenado Por Oficina De Partes)	